



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 07 de Enero de 2025

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

La Solicitud N° S/N EXP. SGAT0020250000001, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el plazo de 1 año, motivado por la servidora **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ**, y;

CONSIDERANDOS:

Qué; mediante documento de visto, la Sra. **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ**, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el plazo de un (1) año;

Que, conforme al informe correspondiente, la Sra. **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ**, desempeña sus labores en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad, y tiene la condición de contratada bajo el régimen público del Decreto Legislativo N° 276, con código de identificación de plaza 001-8-9-8-554, cargo de Secretaria III, grupo ocupacional Técnico y categoría remunerativa STF;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 000170-2024/GGR-GRA-SGRH, que resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor de la Sra. **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ**, servidora contratada bajo el Régimen N° 276, ocupando el de cargo de Secretaria III, realizando labores actualmente en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad; por noventa (90) días, **a partir del día 1 de octubre al 29 de diciembre de 2023**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Qué; el artículo 109 del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90 - PCM, prescribe "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente";

Qué; el artículo 110 del reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90 - PCM, reconoce expresamente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, indicando el artículo 115 que la misma





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

podría ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones expuestas por el servidor antes mencionado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP se aprobó el manual normativo de personal N° 003-93- DNP “Licencias y Permisos de Personal”, el cual establece las pautas que orientan la aplicación de las licencias y permisos que se encuentran reguladas en él, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento disponiendo en el numeral 1.2.7. que la licencia por asuntos particulares: “Se otorga al servidor o funcionario que cuente con un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses”; tal y como lo señala el artículo 115° de Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que mediante Ley N° 32199 en su **Artículo único se realiza la Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**; quedando redactado el Artículo 24 en los siguientes términos:

“**Artículo 24.** Son derechos de los servidores públicos de carrera:

[...]

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, de acuerdo a los considerandos anteriormente descritos, corresponde otorgar la licencia sin goce de haber, por el periodo de un (1) año a **partir del día 30 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre de 2025** solicitado por la Sra. **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ**, servidora contratada bajo el Régimen N° 276, quien ocupa el cargo de Secretaria III, realizando labores actualmente en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial; al término de la licencia sin goce reanuda las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad.

En uso de la delegación de funciones de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB. DE fecha 04 de mayo de 2022 concordante con el Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración de Atribuciones entre otros del Sistema de personal artículo 1° inciso a). autoriza el otorgamiento de Licencias como atribuciones del sistema personal;





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER la ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones a favor de la Sra. **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ**, servidora contratada bajo el Régimen N° 276, ocupando el de cargo de Secretaria III, realizando labores actualmente en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional La Libertad; por un (1) año, **a partir del día 30 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre de 2025**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la administrada **CARMEN ROSA MALABRIGO RAMIREZ** y a los órganos correspondiente del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

